



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-15104723- -GDEBA-DPRYFSMSALGP - ACOSTA Ramiro S/ RESERVA DE CARGO

VISTO el EX-2024-15104723-GDEBA-DPRYFSMSALGP, por el cual resulta necesario regularizar la situación asistencial de Ramiro Sebastián ACOSTA, agente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-2938-GDEBA-MSALGP, se le concedió la reserva del cargo en que revistaba, mientras se desempeñara como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 15 de diciembre de 2020, designado por RESO-2021-20-GDEBA-OPDS;

Que posteriormente, por RESO-2022-260-GDEBA-MAMGP, se le aceptó la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior, a partir del 1 de julio de 2022;

Que por DECRE-2022-1004-GDEBA-GPBA se lo designó como Director Provincial de Administración Científica y Técnica en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de julio de 2022, aceptándose la renuncia a dicho cargo a partir del 1 de marzo de 2024, por RESO-2024-108-GDEBA-CIC;

Que asimismo, por RESO-2024-186-GDEBA-CIC se designó al agente como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científica en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1 de marzo de 2024, siéndole aceptada su renuncia a ese cargo a partir del 15 de agosto de 2024, por RESO-2024-534-GDEBA-CIC;

Que en autos se encuentra acreditado que el agente se reintegró al desempeño de sus tareas en su plantel de origen, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que el agente revista en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que mediante mediante RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, se reubicó al personal de la Planta

Permanente de la Ley N° 10.430, a partir 1 de enero de 2021, promoviendo al mismo a la Categoría diez (10) del Agrupamiento 5. Personal Profesional, y por Resolución N° 4509/23, fue promovido a la Categoría doce (12) del mismo agrupamiento, a partir del 1 de abril de 2023;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que a orden 63, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 69, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 91, ha tomado intervención la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización actual Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que a orden 166, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que por lo expuesto y a fin de normalizar la situación planteada, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo en que revista Ramiro Sebastián ACOSTA (D.N.I. 30.303.864 – Clase 1983), en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, concretada oportunamente por RESO-2022-2938-GDEBA-MSALGP, en virtud de haberse desempeñado en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, cargo para cuyo desempeño fue designado por RESO-2021-20-GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, la reserva del cargo en que revista el agente que se menciona en el artículo precedente, en la Categoría 10 – Clase 4 – Grado XII – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, siendo aceptada su renuncia por la RESO-2022-260-GDEBA-MAMGP, conforme el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en que revista el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como Director Provincial de Administración Científica y Técnica en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, designado mediante DECRE-2022-1004-GDEBA-GPBA, conforme el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la reserva del cargo en que revista el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como Director Provincial de Administración Científica y Técnica en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en razón de habersele aceptado su renuncia por RESO-2024-108-GDEBA-CIC, conforme lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud la reserva del cargo en que revista Ramiro Sebastián ACOSTA (D.N.I. 30.303.864 – Clase 1983), en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Abogado) – treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 15 de agosto del mismo año, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científica en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designado por RESO-2024-186- GDEBA-CIC y aceptada su renuncia por RESO-2024-534-GDEBA-CIC, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.